



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ

Plaza de Montemar, 1 - Telf: 953 73 62 00 - 23311 SANTO TOMÉ (Jaén)

## BANDO INFORMATIVO

**D. FRANCISCO JIMENEZ NOGUERAS, ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ**

### HACE SABER:

Entre las medidas adoptadas por el Decreto Ley que activa el “ESTADO DE ALARMA” (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

Se confirma del mismo modo el cierre de los colegios en toda España y se prohíbe la apertura de todo tipo de establecimientos de ocio, cultura y deporte.

Toda España queda formalmente cerrada con el desarrollo del decreto del estado de alarma.

Los ciudadanos, únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza debidamente justificada”.

Esto es, básicamente que nadie puede moverse salvo para ir al trabajo, volver a casa o buscar alimentos y medicinas. Lo que se prohíbe de forma expresa es cualquier salida por movimiento de ocio y disfrute recreativo.

En todo caso, se evitarán aglomeraciones y se controlará que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad de al menos un metro a fin de evitar posibles contagios.





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ

Plaza de Montemar, 1 - Telf: 953 73 62 00 - 23311 SANTO TOMÉ (Jaén)

Todas las medidas entraron en vigor con la publicación del decreto en el Boletín Oficial del Estado, salvo las disposiciones sobre la circulación de personas, que lo harán el lunes 16 de marzo a las 8.00 horas. El plazo inicial de este estado de alarma es de 15 días, que podrá ser prorrogado con la autorización del Congreso.

Repetimos que no vamos a titubear en lo más mínimo con aquellos que pasen de todo, adoptando las medidas necesarias para hacer cumplir el cometido del decreto. Las nuevas medidas adoptadas son muy restrictivas, pero son necesarias, ya que la primera vacuna, es quedarse en casa.

Del mismo modo se cierra temporalmente y hasta nueva orden, la ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO. Se atenderá de forma telefónica y/o telemática en los siguientes teléfonos y direcciones de correo electrónico:

	<u>Teléfonos</u>	<u>@mail</u>
<b>CENTRALITA</b>	953736200	
<b>ALCALDIA</b>	609447431	baeculatome@hotmail.com
<b>SECRETARIA</b>	695202143	secretaria@ayuntamientosantotome.es
<b>INTERVENCIÓN</b>	695202147	intervencion@ayuntamientosantotome.es
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	695202146	oficinas@ayuntamientosantotome.es
	695202144	administracion@ayuntamientosantotome.es
<b>OBRAS/ARQUITECTO</b>	656538224	arquitecto@ayuntamientosantotome.es
<b>POLICIA</b>	626325741	policia@santotome.es

El Ayuntamiento de Santo Tomé va a ofrecer de forma permanente comunicaciones a la ciudadanía a través de redes sociales (Facebook, Bando móvil..) y bandos municipales, para que así tengamos información veraz y evitemos la propagación de bulos que confundan a la población y causen situaciones de angustia innecesaria.

Pedimos comprensión ante las medidas adoptadas y las que se pudieran tomar de forma puntual y urgente, pues no tienen otro objetivo que proteger la salud de nuestras vecinas y vecinos, especialmente la de aquellos colectivos de riesgo.







## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ

Plaza de Montemar, 1 - Telf: 953 73 62 00 - 23311 SANTO TOMÉ (Jaén)

**INFORMAMOS QUE ESTAMOS A DISPOSICIÓN DE TODA LA POBLACIÓN, PRINCIPALMETE DE PERSONAS MAYORES COMO COLECTIVOS MÁS VULNERABLES, AQUELLAS PERSONAS QUE ESTEN SOLAS Y NECESITEN PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD “ALIMENTACIÓN” Y MEDICAMENTOS, Y NO PUEDAN IR A COMPRARLOS, PUEDEN LLAMAR AL AYUNTAMIENTO AQUÍ LES AYUDAREMOS PROPORCIONALDOLES LA ASISTENCIA NECESARIA.**

Finalmente agradecemos la actitud y comportamiento que vosotr@s vecinas y vecinos estáis teniendo ante esta situación y reiteramos el sentido común y responsabilidad de todos para que se adopten las medidas recomendadas por las autoridades sanitarias.

En santo Tomé a 15 de Marzo de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Jiménez Nogueras

